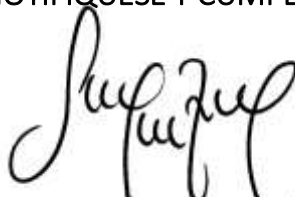


Auto Sustanciación No. 364
Proceso: AUMENTO DE CUOTA ALIMENTARIA
Radicado: 2018-00267
Demandante: JENNIFER CRUZ SALAZAR
Demandado: YEIFER SNEIDER MUÑOZ GARZÓN

JUZGADO SEGUNDO PROMISCO DE FAMILIA
La Dorada, Caldas, trece (13) de mayo de dos mil veintidós (2022).

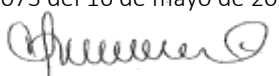
Teniendo en cuenta la solicitud presentada por la señora **JENNIFER CRUZ SALAZAR** parte demandante (fl. 116), se AUTORIZA el formato de pago permanente para el proceso de **Aumento de Cuota Alimentaria** radicado N.º 17-380-31-84-002-2018-00267-00, para que pueda retirar en el Banco Agrario, los dineros que se generen a favor de su hija menor **LAURA NICOLE MUÑOZ CRUZ** por concepto de cuota alimentaria.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



LUZ MARÍA ZULUAGA GONZÁLEZ
Juez¹

JUZGADO SEGUNDO PROMISCO DE FAMILIA DE LA DORADA, CALDAS
NOTIFICACIÓN POR ESTADO
La providencia anterior se notifica en el Estado
No. 073 del 16 de mayo de 2022



CLAUDIA MICHEL MARTÍNEZ QUICENO
Secretaria

Secretaría, La Dorada, Caldas, _____ El día _____ (____) de _____ de dos mil veintidós (2022), a las seis de la tarde (6:00 p.m.) venció el término de ejecutoria del auto que antecede.

CLAUDIA MICHEL MARTÍNEZ QUICENO
Secretaria

¹ Mecanismo digital adoptado por parte de la Juez para plasmar su firma en las distintas decisiones, oficios y actas, de conformidad con lo determinado en el artículo 11 del decreto 491 de 2020. La corroboración de autenticidad, podrá hacerse a través del correo electrónico del Juzgado: j02prfctoladorada@cendoj.ramajudicial.gov.co. Se firma a través de este mecanismo, dados los recientes inconvenientes con la firma electrónica de la titular del Despacho.